



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 331 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

23 OCT 2017

VISTO: El Informe N° 461-2017/GOB.REG-HVCA/PR-SG con Reg. Doc. N° 534763 y Reg. Exp. N° 400798 y el Informe N° 237-2017/GOB.REG-HVCA/GR-SG/AC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que las Entidades de la Administración Pública deben designar al o a los Fedatarios Institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán en forma gratuita sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula las funciones, requisitos, número de Fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde;

Que, en el marco de la normatividad glosada, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 17 de julio del 2017, se ratificó la designación del trabajador CAS Juan Carlos Paitán Romero como Fedatario del Archivo Central de la Secretaría General, función que desempeñó a partir del 01 de julio del 2017 hasta el 30 de setiembre del 2017;

Que, al respecto, de lo informado por la Secretaría General mediante Informe N° 461-2017/GOB.REG-HVCA/PR-SG, se colige la necesidad de que el trabajador CAS Juan Carlos Paitán Romero continúe como Fedatario por el mismo plazo y las mismas condiciones, máxime que con el desempeño de dicha función, adicional a sus labores ordinarias, se permitirá brindar atención oportuna con la autenticación de documentos y la certificación de firmas en el Archivo Central de la Secretaría General, que son presentados por los usuarios; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la designación del trabajador CAS **JUAN CARLOS PAITÁN ROMERO** como Fedatario del Archivo Central de la Secretaría General del Gobierno Regional de Huancavelica, con efectividad a partir del 01 de octubre del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017, por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El Fedatario designado asumirá las funciones previstas en el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 331 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 OCT 2017

Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Lid. Glodgildo Alvarez Oré
Lid. Glodgildo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL